

Exp 6915-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"**

ORDENANZA N°: 7391

Corrientes,

12 OCT 2023

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles, Cádiz y Cartagena, ubicadas en el barrio Villa Raquel, Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable fijar el sentido de circulación vehicular de las calles Cádiz y Cartagena, a efectos de ordenar el tránsito vehicular en el sector y de esta manera evitar posibles accidentes.

Que, recientemente se retiró el parterre central de la Avenida Dr. Wenceslao Domínguez, frente a la intersección con calle Cádiz, de modo de permitir una fluida conexión entre ambas arterias.

Que, para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano ha efectuado el estudio técnico de la zona, recomendando asignar como único sentido de circulación vehicular de Este a Oeste a la calle Cádiz y de Oeste a Este a la calle Cartagena, de modo que ambas calles constituyan un par de calles de modo de suplir la falta de avenidas en ese sector de la ciudad.

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Artículo 25 inciso 36) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, el Honorable Concejo Deliberante (HCD), obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Sentido de Circulación Calles Cádiz y Cartagena"**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles Cádiz y Cartagena ubicadas en el Barrio Villa Raquel de esta Ciudad, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle.

DE ESTE A OESTE:

Calle **CADIZ** desde Av. Dr. Wenceslao Domínguez hasta la Av. Juan Ramón Vidal.

DE OESTE A ESTE:

Calle **CARTAGENA** desde Av. Juan Ramón Vidal hasta la Av. Dr. Wenceslao Domínguez





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	8 OCT. 2023 11:30
ALIBAS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7391

12 OCT 2023

ARTÍCULO 2°: DA intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°: LA Secretaría de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

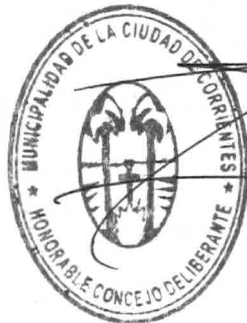
ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

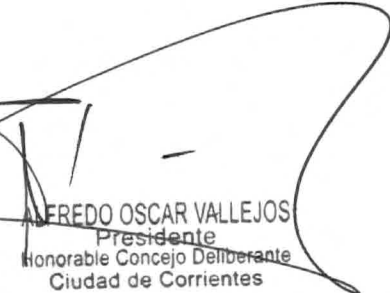
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




MEREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"

..3//

Corrientes,

12 OCT 2023

ORDENANZA N°:

7391

ANEXO I

PLANO:

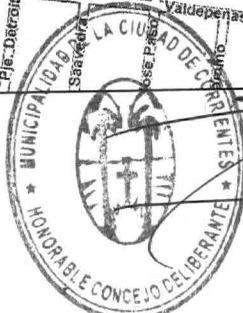
SENTIDO CIRCULATORIO calles CADIZ y CARTAGENA

BARRIO VILLA RAQUEL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



Esc. MARTA L. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

